

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVAREZ OCHOA, y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HOMERO MENESES HERNÁNDEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP"

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

**I.2.-** Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

**I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA ":

**II.1.-** Que el Estado de Tlaxcala es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.-** Que Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala está facultada para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 16, 17, y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**II.3.-** Que Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del estado de Tlaxcala, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 16, 17, 18, 22, 34 fracción III, V, y artículo 36 fracción II, IV, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**II.4.-** Que David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 16, 17, 18,

22, 34 fracción III, V, 39, 40 fracción I inciso d y fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**II.5.-** Que Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 22, 34 fracción III, V, 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**II.6.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Que, para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 3, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

**SEGUNDA.** - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** hasta la cantidad total de **\$299,995.00 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:



No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	29DBT0029S	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 29	59,995.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
2	29DCT0144I	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 3	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
3	29DCT0212P	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 212	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A
4	29DCT0231D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 61	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A
5	29ECB0023G	COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA PLANTEL NUM. 23 SAN PABLO DEL MONTE	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
<b>TOTAL</b>			<b>299,995.00</b>	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.</b>	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

**TERCERA.** Obligaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser



remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;

- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y

K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

**CUARTA.** Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

**QUINTA.** - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

**SEXTA.-** Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

**SÉPTIMA. - Transparencia:** **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."***

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

**OCTAVA. Protección de datos personales:** **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. R

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**. P

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales. P

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

**NOVENA. Derechos:** **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo. P

**DÉCIMA. Relación Laboral:** **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte. P

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte. A

**DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social:** **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

**DÉCIMA TERCERA. Modificación: "LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA CUARTA. Vigencia:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

**DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPPEMS"** y las **"REGLAS"**.

**DÉCIMA SEXTA.** - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"

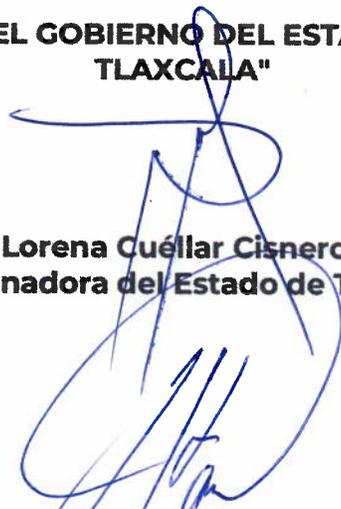


**Carlos Ramírez Sámano**  
**Subsecretario de Educación Media Superior**



**María Alejandra Carreón Capuchino**  
**Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior**

POR "**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**"



**Lorena Cuéllar Cisneros**  
**Gobernadora del Estado de Tlaxcala**



**Luis Antonio Ramírez Hernández**  
**Secretario de Gobierno**



**David Álvarez Ochoa**  
**Secretario de Finanzas**



**Homero Meneses Hernández**  
**Secretario de Educación Pública**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subárea	Objetivo General del Proyecto	Descripción ítem	Especificaciones del proveedor	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de Conciliación
29	TLAXCALA	1	29D8T00295	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 29	DCFT	El objetivo de los Centros CAED, bachillerato abierto no escolarizado para personas con discapacidad, es ofrecer servicios de educación media superior de calidad y con una visión integradora, al atender exclusivamente a alumnos con discapacidad.	AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADEMA	DIADEMA ALAMBRICA (USB)	8	PIEZA	\$ 260.00	\$ 2,080.00	B	31/12/2024
							CABLE THW 12	CABLE THW 12	100	ML	\$ 15.00	\$ 1,500.00		
							CLAVIA ELECTRICA	CLAVIA ELECTRICA	7	PIEZA	\$ 25.00	\$ 175.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00		
							DISCO DURO PARA MICROCOMPUTADORA	DISCO DURO EXTERNO ADATA AHV200-TU31 1TB	1	PIEZA	\$ 895.00	\$ 895.00		
							DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	10	PIEZA	\$ 150.00	\$ 1,500.00		
							LAMPARA DE LEDS	LAMPARA LED TIPO SUBURBANA 100W LUZ CALIDA A 127V, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 3500K, 9,000 L, DIMENSIONES 465 X 150 X 20 MM, 900GR, 40,000 H, IP65 RESISTENTE A LLUVIA, SOL Y POLVO	10	PIEZA	\$ 350.00	\$ 3,500.00		
							MESA BINARIA	MESA BINARIA	6	PIEZA	\$ 1,640.00	\$ 9,960.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/450W	REGULADOR DE VOLTAJE DE 900VA/450W, CON 8 SALIDAS Y SUPRESION DE PICOS	5	PIEZA	\$ 500.00	\$ 2,500.00		
							SILLA APLABLE CON RESPALDO Y ASIENTO DE POLIPROPILENO	SILLA APLABLE EN CONCHA DE PLASTICO POLIPROPILENO	17	PIEZA	\$ 605.00	\$ 10,285.00		
							ADAPTADOR USB C A HDMI / USB 3.0 / USB C / ETHERNET RJ45	ADAPTADOR USB C A HDMI CON ETHERNET	1	PIEZA	\$ 295.00	\$ 295.00	B	31/12/2024
							ALARMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	SIRENA DE ALARMA CON LUZ ESTROBOSCOPICA, SONIDO INDUSTRIAL Y LUZ ALARMA SIRENA AL AIRE ULTIMA INTERVENSION, BOCINA, ALARMA, LUZ DE ADVERTENCIA PARA INTERIORES ACTIVO LUZ INTERMITENTE DE EMERGENCIA T10V	1	PIEZA	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00		
							AMPLIFICADOR DE CONTROL DIGITAL	AMPLIFICADOR DE SONIDO, CON CANAL BLUETOOTH MEJORADO CON ENTRADA AUXILIAR, USB, 2 ENTRADAS DE MICROFONO CON ECHO, TALKOVER PARA PA, COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$ 2,015.00	\$ 2,015.00		
							ANTENA PARA REDES WIFI	REPETIDOR RED WIFI, ROUTER NEGRO	4	PIEZA	\$ 700.00	\$ 2,800.00		
							ARTICULOS PARA SEÑALIZACION	SEÑALIZACION DE ALERGA DE RIESGO	17	PIEZA	\$ 100.00	\$ 1,700.00		
							BAFFLE 15" PROFESIONAL	BAFFLE DE 15 PULGADAS CON TECNOLOGIA LINK PARA ENLAZAR A OTRO EQUIPO SIN NECESIDAD DE CABLES, BLUETOOTH CON ALCANCE DE HASTA 10 METROS, BATERIA RECARGABLE DE 3.5 HORAS Y RUEDAS	1	PIEZA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00		
							BOTQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS	COJA PARA BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	8	PIEZA	\$ 645.00	\$ 5,160.00		
							CAMARA (VIDEO VIGILANCIA)	CAMARA IP SMART WIFI PARA INTERIORES/EXTERIORES, INALÁMBRICO, 2160 X 1440 PÍXELES, DÍA/NOCHE	4	PIEZA	\$ 940.00	\$ 3,760.00		
							DESPACHADOR DE AGUA FRIA/CALIENTE	DESPACHADOR DE AGUA PISO AGUA FRIA Y CALIENTE 10 - 20 LTS	2	PIEZA	\$ 2,695.00	\$ 5,390.00		
							ENGARGOLADORA	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO	1	PIEZA	\$ 3,090.00	\$ 3,090.00		
							GUILLOTINA	ENGARGOLADORA / NEGRO	2	PIEZA	\$ 600.00	\$ 1,200.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	GUILLOTINA CORTADORA PAPEL TABLOIDE AFLADO AUTOMÁTICO	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00		
							MICROFONO INALAMBRICO	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO LASER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESION, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO.	1	PIEZA	\$ 7,230.00	\$ 7,230.00		
							MICROFONO INALAMBRICO	MICROFONO INALAMBRICO	4	PIEZA	\$ 550.00	\$ 2,200.00		

0900/24

ANEJO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del Proyecto: Descripción Insumo	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	3	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00		
							REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORAS	2	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00		
							SEÑALÉTICA BRAILLE	1	PIEZA	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00		
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							SOPORTE PARA TV O PANTALLA	4	PIEZA	\$ 360.00	\$ 1,520.00		
							TECLADO BRAILLE	2	PIEZA	\$ 490.00	\$ 980.00		
							TINTA PARA IMPRESION	2	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 2,860.00		
3		29DCT0212P		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 212			OTORGAR A LA COMUNIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UN ADECUADO MANTENIMIENTO NECESARIO EN LA INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL AULA PARA UN MEJOR CONFORT HACIA LOS ALUMNOS Y DOCENTES. OTORGAR UN MEJOR SERVICIO EN TRÁMITES ADMN	100	M2	\$ 25.00	\$ 2,500.00	A	31/12/2024
							APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINILICO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	1	PIEZA	\$ 6,460.00	\$ 6,460.00		
							BROCHA	4	PIEZA	\$ 125.00	\$ 500.00		
							ENGARGOLADORA	20	PIEZA	\$ 800.00	\$ 16,000.00		
							CONECTOR ADAPTADOR PARA FUENTE DE PODER ININTERRUMPIDA (UPS)	1	PIEZA	\$ 690.00	\$ 690.00		
							ESPATULA	2	PIEZA	\$ 105.00	\$ 210.00		
							LAMPARA DE LEDS	4	PIEZA	\$ 350.00	\$ 1,400.00		
							LAMPARAS ELECTRICAS	10	PIEZA	\$ 220.00	\$ 2,200.00		
							MARCADOR TRANSPARENCIA	50	PIEZA	\$ 20.00	\$ 1,000.00		

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsystem	Objetivo General del Proyecto	ANEJO	Descripción (Instamo)	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
4		29DCT0231D		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM 61	DGETI	El CAED 61 tiene por objetivo principal el enfoque en educación por competencias, es decir que se pretende que los alumnos adquieran nuevos conocimientos, habilidades, actitudes y valores a través de las asesorías y trabajo en casa con el reforzamiento.		MULTICONTACTO PINTURAS DE ACEITE PINTURAS VINILICAS REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	MULTICONTACTO DE 6 SALIDAS CON TRIPLE USB Y BEPISA. PINTURAS DE ACEITE PINTURAS VINILICAS 5 ANOS REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANCO DE ENTRADA DE 98 A 145 VOLTS. FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	4 8 40 1	PIEZA LITRO LITRO PIEZA	\$ 500.00 \$ 190.00 \$ 200.00 \$ 1,800.00	\$ 2,000.00 \$ 1,520.00 \$ 8,000.00 \$ 1,800.00		
								RODILLO PARA PINTAR SILLA EJECUTIVA VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARBÓN) 2500 LUMENS ALTA DEFINICION	RODILLO PARA PINTAR, FELPA 9 X 38" SILLA EJECUTIVA VIDEOPROYECTOR MINI HD/720P/2500 LUMENS/NEGRO	6 4 1	PIEZA PIEZA EQUIPO	\$ 80.00 \$ 1,500.00 \$ 6,000.00	\$ 480.00 \$ 6,000.00 \$ 6,000.00		
								BROCHA	BROCHA PROFESIONAL 5 - 6 CERDA NATURAL	20	PIEZA	SUMA \$ 125.00	\$ 60,000.00 \$ 2,500.00	A	31/12/2024
								BUTACA	PUPITRE ESCOLAR CON PALETA PORTALARIZ IZQUIERDA Y DERECHA	25	PIEZA	\$ 1,180.00	\$ 29,500.00		
								PINTURAS VINILICAS	PINTURAS VINILICAS 5 ANOS	140	LITRO	\$ 200.00	\$ 28,000.00		
5		29BCE0023G		COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA PLANTEL NUM. 23 SAN PABLO DEL MONTE	Colbach	Fortalecer el proceso de inclusión educativa de alumnos y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad mediante la adquisición de equipo especializado para el desarrollo de ambientes.		ALARMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	SIRENA DE ALARMA CON LUZ ESTROBOSCOPICA, SONIDO INDUSTRIAL Y LUZ, ALARMA SIRENA AL AIRE ULTIMA INTERVENSION, BOCINA, ALARMA, LUZ DE ADVERTENCIA PARA INTERIORES ACTIVO LUZ INTERMITENTE DE EMERGENCIA 10V	1	PIEZA	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00	B	31/12/2024
								APUNTADOR LASER	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020	2	PIEZA	\$ 80.00	\$ 160.00		
								BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	2	JUEGO	\$ 245.00	\$ 490.00		
								CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CAMARA DIGITAL DE 20.1 MP NEGRA	1	PIEZA	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00		
								CAMARA WEB PARA COMPUTADORA	WEBCAM CON MICROFONO 1020 X 1080 PIXELES, USB, NEGRO	1	PIEZA	\$ 650.00	\$ 650.00		
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5"	1	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00		
								CONVERTIDOR DE PANTALLA EN SMARTY	SISTEMA ANDROID TV BOX TRANSFORMA TU PANTALLA EN SMART TV	1	EQUIPO	\$ 600.00	\$ 600.00		
								GRABADORA DIGITAL DE VOZ	GRABADORA DE VOZ PORTATIL 8G, REPRODUCTOR DE MP3 CON FUNCION ALTAVOZ, GRABADORA DE AUDIO RECARGABLE	1	PIEZA	\$ 425.00	\$ 425.00		
								JUEGO DE BOCINAS EXTERIORES	JUEGO DE 2 BOCINAS DE 2 VAS 300 W PMP0 CAU, PARA EXTERIOR	3	JUEGO	\$ 2,790.00	\$ 8,370.00		
								MESA DE TRABAJO CON SUPERFICIE TIPO PINTARRON BLANCO	MESA PINTARRON	1	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00		
								PANTALLA DE 65"	PANTALLA TV 65 PULC. 4K ULTRA HD SMART TV LED	1	PIEZA	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00		
								PIZARRON INTERACTIVO	PIZARRON TÁCTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	1	PIEZA	\$ 13,720.00	\$ 13,720.00		
								REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/450W	REGULADOR DE VOLTAJE DE 900VA/450W, CON 8 SALIDAS Y SUPRESIÓN DE PICOS	1	PIEZA	\$ 500.00	\$ 500.00		

0900 / 24

ANEJO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión	
							SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE		PROGRAMA INCLUYE LA DUXBURY BRAILLE FUENTE, QUE TE PERMITE IMPRIMIR IMITACIÓN DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORÍA DE IMPRESORAS DE TINTA. REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO. VERSION DE MICROSOFT WINDOWS 95, 98, NT, 2	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00			
							TECLADO BRAILLE		TECLAS EN COLOR NEGRO, DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMARILLO CON CARACTERES DE GRAN TAMAÑO, LE PROPORCIONAN ESCRITURA RÁPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSA NCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXPERIMENTA UN USUARIO CON BAJA VISIÓN CUANDO REALIZA UN ESFUERZO PARA LOCAL	1	PIEZA	\$ 490.00	\$ 490.00			
													SUMA TOTAL	\$ 60,000.00		
													TOTAL	\$ 289,093.00		

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA SEP"

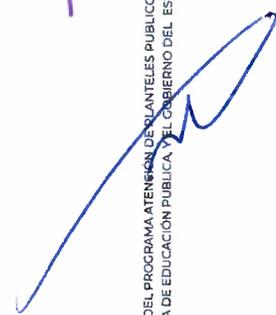
  
 Carlos Ramirez Sámano  
 Subsecretario de Educación Media Superior

  
 Lorena Cudjilar Cisneros  
 Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala

  
 María Alejandra Capuchino  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

  
 Luis Antonio Ramírez  
 Secretario de Gobierno

  
 David Alvarez Obeso  
 Secretario de Finanzas

  
 Roberto Maza  
 Secretario de Educación Pública

ULTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.